

***Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias - Sistemas de Innovación Empresarial - en el marco del convenio especial de cooperación N° 4600009838 en las subregiones del Departamento de Antioquia.***

**Octubre de 2020**

**Tabla de contenido**

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. DIRIGIDO A:.....	3
4. ALCANCE .....	4
I. Estrategia de Innovación.....	4
II. Compromiso y Liderazgo Corporativo.....	4
III. Gestión del Portafolio de Innovación.....	4
IV. Ecosistema de Innovación .....	5
5. REQUISITOS.....	6
6. CONDICIONES INHABILITANTES.....	7
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	9
8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN .....	10
9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	12
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	12
10.1 Selección de beneficiarios .....	12
11. BANCO DE ELEGIBLES.....	13
12. ACLARACIONES .....	13
13. CRONOGRAMA .....	14
14. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA .....	15
15. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	15
Parágrafo.....	16
Parágrafo 1.....	16
Parágrafo 2.....	16
16. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	16
17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	16
18. MAYOR INFORMACIÓN .....	17
ANEXOS.....	18

## 1. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se enmarca en el convenio especial de cooperación N° 4600009838 de 2019 celebrado entre el Departamento de Antioquia, ACOPI Antioquia y Minciencias. El Departamento ha decidido invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) para implementar el módulo de Sistemas de Innovación empresarial del proyecto oferta institucional de Minciencias “Innovación Empresarial”, cuyo objetivo principal es generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación. Por ello, se busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos finales (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.

Por lo anterior, la presente convocatoria, requiere seleccionar empresas del Departamento de Antioquia que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

## 2. OBJETIVO

La presente convocatoria pública requiere seleccionar treinta y siete (37) empresas del Departamento de Antioquia, exceptuando todas aquellas que tengan su domicilio y/o sede principal en el municipio de Medellín y que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave (estrategia de innovación; compromiso y liderazgo corporativo; gestión del portafolio de innovación; y ecosistema de innovación) que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

## 3. DIRIGIDO A:

Pequeñas, medianas y grandes empresas (según la ley 905 de 2004) que estén domiciliadas en el Departamento de Antioquia, exceptuando todas aquellas que tengan su domicilio y/o sede principal en el municipio de Medellín, con no menos de tres (3) años de constitución a la fecha de apertura de la presente convocatoria y mínimo once (11) trabajadores<sup>1</sup>, que estén interesadas en sistematizar la gestión de la innovación como una práctica generalizada, vinculante y permanente.

La presente convocatoria va dirigida a todos los sectores económicos, incluyendo las empresas que pertenecen a los sectores priorizados por el departamento de Antioquia en el PAED.

---

<sup>1</sup> Se consideran trabajadores personas que cuenten con un contrato laboral con la empresa postulada

#### 4. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir:

- **Entrenamiento de alto nivel:** corresponde a un proceso de entrenamiento con una entidad experta, con amplia trayectoria y reconocimiento la cual durante un periodo de seis (6) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.
- **Cofinanciación:** recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta fase final o de prototipo funcional de acuerdo con el esquema de financiación que se describe más adelante.

Con el desarrollo del proceso de entrenamiento de alto nivel, las empresas establecerán un sistema básico de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave y un proyecto de innovación que se describen a continuación:

##### I. Estrategia de Innovación

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación.

Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

##### II. Compromiso y Liderazgo Corporativo

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

##### III. Gestión del Portafolio de Innovación

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la

organización sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico.

Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y escenarios de crecimiento identificados, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.

#### IV. Ecosistema de Innovación

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

Una vez establecido el portafolio de innovación, las empresas que resulten seleccionadas, priorizarán un proyecto de innovación y elaborarán el presupuesto enfocado en su desarrollo hasta la fase de prototipo funcional o producto final, con el acompañamiento de la entidad experta en gestión de innovación. El presupuesto será presentado a ACOPI Antioquia para su revisión y aprobación, y deberá corresponder con el monto de financiación establecido y los porcentajes de contrapartida según la siguiente tabla, y las condiciones mencionadas en el Anexo 4 – Rubros no financiados en el presupuesto.

#### Esquema de Financiación Proyecto

Tamaño de la empresa*	Financiación	Valores de contrapartida en efectivo mínimos**
Pequeña, mediana y grande empresa (PYME)	Hasta \$40.000.000	20% en efectivo

\*Según la Ley 905 de 2004.

\*\*El valor de la contrapartida en efectivo se calcula con base al valor total del proyecto y no con el valor financiado.

### Otros beneficios de participar en el programa:

- Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de Innovación obtendrán un total de cinco (5) puntos adicionales en la calificación global de la convocatoria de beneficios tributarios que realiza Minciencias anualmente. Estos puntos adicionales se asignarán al ítem de calidad en el caso de que la empresa decida presentarse a la convocatoria de beneficios tributarios.
- Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por Minciencias para el reconocimiento de su unidad de I+D+i, recibirán apoyo durante el desarrollo del programa para la consolidación de la información y el envío a Minciencias para evaluación. Lo anterior, con el fin de que al finalizar el desarrollo del proyecto obtengan el reconocimiento de su Unidad de I+D+i.

## 5. REQUISITOS

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en la lista de chequeo de documentos (anexo 1) de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

- Presentar la Carta de Postulación al Programa. Este requisito será validado con el Anexo 2 “Carta de postulación de la empresa” de los términos de referencia firmada por el representante legal de la empresa.
- Ser empresa constituida legalmente en Colombia en la Cámara de Comercio o la entidad idónea para ello, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente Convocatoria y con domicilio y sede principal en cualquier municipio del departamento de Antioquia a excepción de la ciudad de Medellín. Este requisito será validado con el Certificado de Existencia y Representación Legal; y mediante la renovación a 2020 de la matrícula mercantil.
- Tener mínimo once (11) trabajadores<sup>2</sup>. Este requisito será validado mediante el numeral 7 del Anexo 2 “Carta de Postulación de la empresa” de los términos de referencia, debidamente firmado por el representante legal.

---

<sup>2</sup> Se consideran trabajadores personas que cuenten con un contrato laboral con la empresa postulada



- Tener ventas del año 2019, superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000). Este requisito será validado mediante el estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2019, el cual se debe encontrar firmado por el contador o revisor fiscal según corresponda.
- Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso. Este requisito será validado con el Anexo 3 de los términos de referencia, debidamente firmado por el representante legal.
- Formulario de autodiagnóstico de la empresa disponible en [pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co) diligenciado por al menos tres (3) trabajadores de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización (ver Anexo 6).
- “Diligenciar el formulario de Línea Base de la empresa disponible en [inveracti.minciencias.gov.co](http://inveracti.minciencias.gov.co) (Anexo 5). Este requisito será validado por la ACOPI directamente a través de la plataforma. El formulario debe ser diligenciado una única vez.”
- Adjuntar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se certifique estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

#### **Notas:**

- ACOPI Antioquia solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.
- La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico no podrá ser mayor a seis (6) meses, previos a la apertura de la convocatoria.

#### **6. CONDICIONES INHABILITANTES**

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5).
- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
- Que las entidades postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado, lo cual deberá declarar en el Anexo 2 (carta de postulación de la empresa).

- Que esté en proceso de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación fase IV, a la fecha de cierre de la presente convocatoria o haya sido beneficiario de la convocatoria 648-2014 “Convocatoria locomotora de la innovación para las empresas 2014” de Minciencias.
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma empresa, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Convocatoria.
- Si durante el proceso de evaluación de la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos o la información aportada que impida evaluar.
- Que las entidades postulantes hayan sido beneficiarias del módulo de formación en innovación en la etapa de implementación, en marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” en marco del convenio N° 4600009838 de 2019.

**Notas:**

- ACOPI Antioquia se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.



## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del proceso será de al menos catorce (14) meses distribuidos así:

- La duración del entrenamiento de alto nivel será de seis (6) meses.
- La duración de la implementación del proyecto de innovación será de máximo ocho (8) meses.

El entrenamiento de alto nivel para la creación del Sistema de Innovación tiene un costo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) por empresa, valor que será asumido por el Departamento de Antioquia y que será pagado por ACOPI Antioquia directamente a la entidad experta seleccionada, con recursos provenientes del convenio de cooperación N° 4600009838 de 2019 suscrito entre El Departamento de Antioquia, Minciencias y ACOPI Antioquia.

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas NO deberán asumir un costo por su participación.

La financiación para el desarrollo del proyecto de innovación será de hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), a cada uno de las empresas que resulten seleccionadas, con recursos provenientes del convenio de cooperación N° 4600009838 de 2019 suscrito entre El Departamento de Antioquia, Minciencias y ACOPI Antioquia.

Una vez finalizado el proceso de entrenamiento, y definido el proyecto de innovación, este no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de Minciencias u otras entidades del Estado.

**Nota:** En caso de que la empresa decida retirarse del programa, deberá pagar a ACOPI Antioquia el costo total asumido para el entrenamiento de alto nivel en cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000 IVA INCLUIDO), además del reintegro del 100% de los recursos que le hayan sido desembolsados por ACOPI Antioquia para la ejecución del proyecto priorizado, sin perjuicio de los daños y perjuicios que ACOPI Antioquia pueda reclamar ante la jurisdicción competente.

## 8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La propuesta junto con sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico [innovacion.empresarial@acopiantioquia.org](mailto:innovacion.empresarial@acopiantioquia.org), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sólo se recibirán postulaciones de las empresas hasta el día 20 de noviembre de 2020. Las postulaciones de las empresas que se presenten después de esta fecha, no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y por ende serán consideradas como no elegibles.
- Las postulaciones de las empresas deben contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números donde se encuentran los documentos requeridos.
- Las postulaciones que se reciban fuera del plazo establecido en el cronograma o por un medio diferente al indicado, no serán tenidas en cuenta en el proceso de esta convocatoria.
- La postulación de la empresa y los anexos deben remitirse en formato pdf.
- La postulación de la empresa debe ser presentada diligenciando los respectivos anexos con sus soportes, bien sea como elemento adjunto (archivo comprimido *.zip* o *.rar*) o como enlace para descargar la información almacenada en *wetransfer*.
- No se admite ninguna información manuscrita a excepción de las firmas.
- Los documentos que requieren firma(s), y no lleguen con la(s) misma(s), no tendrán validez para el proceso. En marco del estado de emergencia sanitaria que estamos viviendo actualmente se aceptarán las postulaciones y sus anexos con firmas digitalizada; sin embargo, una vez se supere el estado de emergencia sanitaria las empresas que resulten seleccionadas deberán de aportar a ACOPI Antioquia la postulación y sus anexos de manera física con sus respectivas firmas autógrafas, siendo lo anterior un requisito necesario para que la empresa pueda continuar como beneficiaria del proyecto.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación la que aparezca relacionada en el correo electrónico.
- En el caso de que se llegaren a presentar correos electrónicos mal identificados o incorrectamente dirigidos, ACOPI Antioquia no se hará responsable por la lectura de los mismos.
- Las postulaciones de las empresas presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada, o bajo condiciones diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia, no serán aceptadas.

Las postulaciones de las empresas deben ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- El correo electrónico que contengan la postulación de la empresa debe identificarse de la siguiente manera:

Asunto: Postulación (*indicar nombre de la empresa postulante*)- Convocatoria para la Selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial”.

Señor:

JUAN FELIPE ARIAS

Gerente Proyecto

ACOPI Antioquia

Sede principal

Carrera 46 # 56-11 piso 10 edificio Tecnoparque

Medellín

Postulación para la selección de empresas beneficiarias-sistemas de innovación empresarial- en el marco del convenio especial de cooperación N° 4600009838 en las subregiones del Departamento de Antioquia.

Proponente: [razón social de la empresa que se postula]

Dirección de la empresa: [indicar dirección de la empresa que se postula]

Información de contacto: [indicar nombre, cargo, número de contacto y correo electrónico de persona de contacto]

#### **Notas aclaratorias:**

- Todos los costos asociados al proceso de postulación y contratación estarán a cargo del Postulante. El Departamento de Antioquia, ACOPI Antioquia, ni Minciencias en ningún caso, será responsable de los mismos.
- Todos los documentos e información relacionada con la postulación deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, debe acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que la empresa avalará con su firma. En este

caso, la versión en español prevalecerá en caso de dudas.

- Una vez presentada la postulación de la empresa, ACOPI Antioquia puede solicitar aclaraciones y documentos que considere necesarios para aclarar los requisitos de obligatorio cumplimiento.

## **9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES**

Para todos los efectos legales, la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de ACOPI Antioquia.

La persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante ACOPI Antioquia, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación y el proyecto.

## **10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

### **10.1 Selección de beneficiarios**

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar, se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación, señalada en el numeral de requisitos.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por el Departamento de Antioquia, Minciencias y ACOPI Antioquia con base en el autodiagnóstico y el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas, y será publicado con el banco de elegibles.

Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

En el ANEXO 6 se encuentra la descripción de la herramienta de Autodiagnóstico, que evalúa la organización, el mercado, la estrategia, los procesos, la articulación con otros actores y su aprendizaje. Los puntajes arrojados por las respuestas de las tres personas que como mínimo diligenciarán el autodiagnóstico son promediados y ponderados y se consolidan en un puntaje

final para la empresa.

**Nota:** ACOPI Antioquia se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

### **11. BANCO DE ELEGIBLES**

ACOPI Antioquia publicará a través de su página web el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido dentro del rango de capacidades de innovación definido durante el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Inicialmente se cuenta con treinta y siete (37) cupos. En caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción. La asignación de la entidad experta a las empresas beneficiarias se realizará por parte de ACOPI Antioquia, el Departamento de Antioquia y Minciencias.

Con la publicación del banco de elegibles se anexará el rango de capacidades de innovación determinado por el comité evaluador, incluyendo su justificación.

El banco de elegibles tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación definitiva.

### **12. ACLARACIONES**

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente en el correo electrónico [innovacion.empresarial@acopiantioquia.org](mailto:innovacion.empresarial@acopiantioquia.org) con el asunto “Petición y/o reclamación-Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial”.

### 13. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia	22 de octubre de 2020
Auto consulta permanente de requisitos	Del 22 de octubre de 2020 al 20 de noviembre de 2020.
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones	20 de Noviembre de 2020. 11:59 pm
Período de revisión de requisitos	Del 21 al 25 de noviembre 2020
Período de subsanación de requisitos	Del 26 al 30 de noviembre de 2020
Publicación de Banco Preliminar de elegibles	4 de diciembre de 2020
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 8 al 11 de diciembre 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 14 al 15 de diciembre de 2020
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	16 de diciembre de 2020

#### Notas:

- En caso de no agotar los cupos disponibles (37), ACOPI Antioquia publicará el cronograma de otro corte de la convocatoria hasta completar los cupos disponibles.
- Se estima que la sesión de introducción al programa será en el mes de enero de 2021. Esta fecha puede ser modificada según las necesidades del programa. El calendario detallado de la ejecución del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas.



Los resultados de la convocatoria se publicarán en las páginas web de ACOPI Antioquia (<https://www.acopiantioquia.org/>) y de la Gobernación de Antioquia (<https://antioquia.gov.co/>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

#### **14. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

ACOPI Antioquia podrá modificar mediante adenda el contenido de los presentes términos de referencia, así como su cronograma, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a ACOPI Antioquia y por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los términos de referencia.

#### **15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo:

*“Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.*

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

**Parágrafo.** Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** El Departamento de Antioquia, ACOPI Antioquia y MINCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.** En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Departamento de Antioquia, ACOPI Antioquia y MINCIENCIAS, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

**Parágrafo 3.** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito al Departamento de Antioquia, ACOPI Antioquia y MINCIENCIAS, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa de cada una de las entidades.

## **16. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## **17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos será durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de la publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma los interesados declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, ACOPI Antioquia podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

### **18. MAYOR INFORMACIÓN**

ACOPI Antioquia

Sede principal

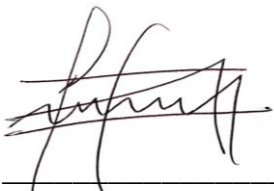
Carrera 46 # 56-11 piso 10 edificio Tecnoparque -Medellín

<https://www.acopiantioquia.org>

Teléfono: +574 403 92 30

Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:30 pm

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor comunicarnos al correo electrónico [innovacion.empresarial@acopiantioquia.org](mailto:innovacion.empresarial@acopiantioquia.org), con el asunto “Inquietudes y/o comentarios- Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial”, en el intervalo de tiempo establecido en el cronograma.



---

JUAN FELIFE ARIAS

Gerente del Proyecto

V.o B.o: Líder Sistemas de Innovación Empresarial

V.o B.o: Apoyo Jurídico y Contractual

## **ANEXOS**

**ANEXO 1.** Lista de Chequeo de documentos

**ANEXO 2.** Carta de postulación de la empresa

**ANEXO 3.** Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso

**ANEXO 4.** Rubros no financiados

**ANEXO 5.** Formulario de línea base

**ANEXO 6.** Descripción de la herramienta de autodiagnóstico